



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-36-032-2015-00365-00
Demandante: Alpopular, Almacén General de Depósitos S.A.
Demandado: Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros
Sociales

REPARACIÓN DIRECTA

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, en la providencia del 14 de octubre de 2021, a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, en la providencia del 14 de octubre de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 28 de mayo de 2020..

SEGUNDO.- Establecido lo anterior, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez